

D. Antonio Correa.
 Ant.º Tubero.
 Fern.º Moya.
 Pedro Garcia Tom.
 Agustin Lagan.
 Andres Garcia Guerrero.
 Andres Garcia Correa.
 Antonio Lopez.
 Fern.º Marmora.
 Jose Ant.º Gimeno.

Junta Pericial

edad y que constituyen el margen - - - - - provincia
 facion al efecto; bajo la presi - - - - - de un del
 Sr. D. Juan Domingo Vivanco - - - - - Alcalde de
 quando constituido de la misma, por el referido se
 ñor Presidente se manifestó: que con arreglo a
 lo dispuesto en el Real Decreto de veinte y tres de
 Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, se
 estaba en el caso de que por la Corporación se
 formulase la propuesta en forma de los indi-
 viduos que deben formar parte de la Junta Pe-
 ricial de esta Villa, a fin de que el Excmo. Se-
 ñor Procurador General de la Provincia en observan-
 cia de lo dispuesto en el artículo tres del referido
 Real Decreto, elija los seis locales que la han de
 componer, en unión de los que esta municipalidad
 tengan habidos nombrados para la Protestación
 del amillaramiento de Vigencia publica del
 presente año, que ha de servir de base para
 el repartimiento de la contribución de inmue-
 bles en el presente año de mil ochocientos
 cincuenta y siete, y en su virtud esta Corpora-
 ción se ocupó en designar los veinte y tres in-
 dividuos que han de formar la referida pro-
 puesta, los que por unanimidad fueron elegidos